

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 13 de agosto de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/183/2025

CNDH exige reparación integral a la SSPC, en favor de una persona que fue torturada en 2010 por elementos de la entonces PF

En junio de 2010 una persona fue detenida y torturada en Xalapa, Veracruz por elementos de la entonces Policía Federal violando sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno por actos de tortura; así como al sano desarrollo y al núcleo familiar.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 186VG/2025 a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por violaciones graves a derechos humanos y actos de tortura cometidos por elementos de la entonces Policía Federal (PF) contra la víctima, además de amenazarlo con dañar a su familia.

El 1 de diciembre de 2021, esta Comisión Nacional recibió el escrito de queja suscrito por dos familiares de la víctima. Posteriormente, el 18 de agosto de 2023, personal de esta CNDH entrevistó a la persona agraviada en el Centro Federal de Readaptación Social número 5, misma que en dicha ocasión reiteró haber sido víctima de tortura con el fin de que confesara ser el líder de un grupo criminal.

El 17 de julio de 2024, en la Opinión Especializada en Materia de Medicina y Psicología elaborada por personal de esta Comisión Nacional, documento basado en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes “Protocolo de Estambul”, concluyó que el conjunto de síntomas físicos señalados por la víctima sí se correlacionan con un traumatismo craneal y secuelas de que le causaron suspensión de la respiración, por lo que existe concordancia entre estos y lo dicho por la víctima.

Desde el punto de vista psicológico, la observación, el examen mental y los resultados arrojados por los instrumentos de medición aplicados concluyeron que la víctima presenta síntomas psicológicos cuando recuerda los acontecimientos motivo de queja.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por tales hechos, la CNDH recomendó a la SSPC que realice los trámites necesarios para que esté en condiciones de proceder a la inmediata reparación del daño causado a la víctima y a sus dos familiares, la cual deberá incluir la medida de compensación y la atención médica y psicológica que requieran.

La Recomendación 186VG/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
